

Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 479 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 01 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 112-2014 G.R.PUNO-ORA sobre AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE HORARIO DE TRABAJO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2014-PR-GR PUNO de fecha 01 de agosto del 2014, se establece el horario de trabajo, por la época de invierno, para la administración pública regional, de ocho (08) horas continuadas, vigente a partir del 04 de agosto hasta el 29 de agosto del 2014, con alcance a todos los órganos y de dependencias del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento Puno; siendo el ingreso a las 08:00 horas y salida a las 16:00, incluido el refrigerio de treinta (30) minutos;

Que, mediante documento visto el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que: "La implementación del nuevo horario, ha permitido que los trabajadores asistan a trabajar cumpliendo el horario de ingreso y de salida, sin limitaciones del tiempo, observándose además la reducción de los permisos por enfermedades respiratorias, tardanzas y faltas. Revisando la información de SENAMHI, Organismo adscrito al Ministerio del Ambiente, informa que el pronóstico de las condiciones de Tiempo, para la Región Puno, es continuar con el descenso de las temperaturas Días de cielo nublado a cielo cubierto; lluvia, heladas con temperaturas de - 5 0 C, las mismas que alcanzarían valores extremos de hasta -20° C, en zonas de altura. Asimismo se conoce la difusión de que el Gobierno Central ha Declarado que trece regiones se encuentran en alerta por lluvias y nevadas, considerando a la Región Puno, entre otras (Lima 27-agosto). Conforme se aprecia lo expuesto líneas arriba y antecedentes expuestos en el informe N° 130-2014 GR PUNO.ORA/ORRHH, (31-07-2014) y el pedido del SITRAGOR mediante el Oficio N° 045-2014-SITRAGOR/GRP; representantes de los trabajadores, se sugiere ampliar el horario de trabajo establecido en la R.E.R. N° 414-2014.PR. GR PUNO, hasta que las condiciones meteorológicas cambien coadyuvando a prevenir las enfermedades de infecciones respiratorias agudas (IRA)";

Estando al informe de la Oficina de Recursos Humanos, y a las condiciones meteorológicas presentes en la Región Puno, es procedente ampliar la vigencia del horario de trabajo establecido por Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2014-PR-GR PUNO;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AMPLIAR la vigencia del horario de trabajo establecido por Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2014-PR-GR PUNO, para la administración pública regional, de ocho (08) horas continuadas, vigente a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del año 2014, con alcance a todos los órganos y dependencias del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; siendo el ingreso a las 8:00 horas y salida a las 16:00 horas, incluido el refrigerio de treinta (30) minutos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

